Municipalidad Distrital de Ate

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Ordenanza Nº 403-MDA / AC Nº 255-MML

(Publicados el 03.09.2016)

Ordenanza Nº 429-MDA / AC Nº 540-MML

(Publicados el 30.12.2016)

- ***Decreto de Alcaldía N° 018 -2017/MDA.*** *Publicado el 22.07.2017.*
  Adecuación a D.S. 011-2017-VIVIENDA.

- ***Decreto de Alcaldía N° 003 -2017/MDA.*** *Publicado el 02.03.2017.*
  Derechos en UIT 2017; adecuación a D.Leg. 1287 que modifica Ley 29090, Ley de Regulación de HU-E.

- ***Decreto de Alcaldía N° 039 -2016/MDA.*** *Publicado el 31.12.2016.*
  Adecuación a D.Leg. 1246-Medidas de Simplificación Administrativa; levanta observaciones INDECOPI.

- ***Decreto de Alcaldía N° 034 -2016/MDA.*** *Publicado el 04 .11. 2016.*
  Adecuación a ROF de Ordenanza 420-MDA; precisiones a VISE e ITSE – Espacios Públicos.

- ***Decreto de Alcaldía N° 029 -2016/MDA.*** *Publicado el 03 .09. 2016.*
  Derogada con Ordenanza 429-MDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
	SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD	
	- Por grabar en CD (incluye CD)	1.00
	- Por copia simple de hoja A4	0.10
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	45.40
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	
	3.1.- SEPARACION CONVENCIONAL	169.20
	3.2.- DIVORCIO ULTERIOR	81.40
	SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	MATRIMONIO CIVIL	
	a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:	
	- En el Local Municipal	131.50
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	181.00
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	246.80
	b) Fuera de Horario de Oficina:	
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	205.80
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	297.60
	- Dentro del Local Municipal	225.00
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	19.70
3	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO	GRATUITO
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	
	a) Por primera copia	14.70
	b) Por hoja adicional	4.00
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO
6	COPIA DE PLANOS	
	a) Tamaño A4	26.90
	b) Tamaño A3	28.30
	c) Tamaño A2	30.70
	d) Tamaño A1	32.20
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS	
	1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)	GRATUITO
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	GRATUITO
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	
	1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO	GRATUITO
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	GRATUITO
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
3	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	50.00
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO	GRATUITO
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	GRATUITO
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	52.10
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	CERTIFICADO CATASTRAL	52.60
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL	GRATUITO
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION	53.80
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	55.10
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO	47.40
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	41.60
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	45.40
8	NUMERACIÓN MUNICIPAL	5.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
	SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A	
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)	172.70
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.)	160.90
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)	160.40
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso, y/o incremento de área techada)	161.40
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	163.90
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos)	164.40
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL.	163.90
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICA-PRIVADA DE CONCESION PRIVADA	163.90
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	225.50
	2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	216.70
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	218.70
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	225.20
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	795.30
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	804.20
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	804.20
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	804.20
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	808.90
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	809.60
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	809.60
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	809.60
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura que requieran el uso de explosivos)	426.90
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	869.50
	4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	869.50
	4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	869.50
	4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	869.50
	4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	869.50
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	
	5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	75.50
	5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	76.90
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	79.80
	5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	68.60
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	57.90
	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	59.10
	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	57.90
	6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	57.90
	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	57.90
	6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	62.60
	6.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	57.90
	6.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	57.90
	6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	57.90
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	57.90
	7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	57.90
	7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	56.90
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	57.90
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	57.90
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS	
	8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)	150.00
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de la Comisión Técnica)	
	- Modalidad C	989.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
	- Modalidad D	991.80
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	180.80
	8.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	205.80
	8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad C	1080.40
	- Modalidad D	1082.70
	8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad B	54.00
	- Modalidad C	58.20
	- Modalidad D	59.40
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	157.10
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	214.60
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad C	1078.10
	- Modalidad D	1112.80
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad B	53.10
	- Modalidad C	58.60
	- Modalidad D	59.60
9	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	106.20
	- Modalidad B	107.30
	- Modalidad C	108.50
	- Modalidad D	109.70
10	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	11.30
	- Modalidad B	107.20
	- Modalidad C	117.70
	- Modalidad D	122.40
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	
	11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B	
	- Modalidad A	11.30
	- Modalidad B	210.30
	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	
	- Modalidad C	426.10
	- Modalidad D	465.50
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	9.40
	- Modalidad B	343.00
	- Modalidad C	427.70
	- Modalidad D	486.90
13	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)	194.50
14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	117.30
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	278.60
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	209.00
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	91.70
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	96.30
19	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	96.30
20	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	677.50
21	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	677.50
22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	
	MODALIDAD B	246.00
	MODALIDAD B (Revisor urbano)	90.50
	MODALIDAD C (Revisor urbano)	94.00
	MODALIDAD D (Revisor urbano)	96.30
	MODALIDAD C (Comisión Técnica)	584.30
	MODALIDAD D (Comisión Técnica)	605.00
23	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	
	23.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	177.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
	- Modalidad "B"	192.60
	- Modalidad "C"	217.10
	- Modalidad "D"	241.50
	23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	327.60
	- Modalidad "B"	335.70
	- Modalidad "C"	352.10
	- Modalidad "D"	377.70
24	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	186.00
25	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	182.80
26	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	397.20
27	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	116.80
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	50.70
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
3	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	5.50
2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS	5.50
3	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	GRATUITO
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	5.50
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)	GRATUITO
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO
	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN	5.20
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	51.30
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O	120.80
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	251.60
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A	310.80
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	314.30
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	51.30
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	51.30
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	51.30
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	251.60
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	310.80
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	314.30
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	51.30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	120.80
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	124.80
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	45.50
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	45.50
25	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO	
	25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL	GRATUITO
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO
26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:	
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO	84.30
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES	84.30
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES	84.30
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO	42.20
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS	42.20
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS	
	28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	36.00
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	39.80
29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS	
	29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	42.20
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	46.10
30	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO	42.40
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	32.30
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST (en establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local)	47.40
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	31.60
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	161.90
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	86.90
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	
	a) Hasta 100 m2	387.60
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	396.40
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	405.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	414.00
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	449.10
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	468.90
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	519.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	554.50
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	589.70
	j) Mayor a 50000 a más m2	703.70
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	
	a) Hasta 100 m2	217.20
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	221.20
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	221.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	240.90
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	338.00
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	367.30
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	367.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	390.70
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	452.20
	j) Mayor a 50000 a más m2	461.00
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores	185.20
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
	Pago por Derecho de Trámite	42.30
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	27.20
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	27.20
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	26.70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TUPA (aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y N° 429-MDA, y Modificatorias)

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	
	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	46.40
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	CARNET DE SANIDAD	18.50
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
	SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	GRATUITO
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL	GRATUITO
2	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	44.40
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	32.60
4	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS	GRATUITO
5	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	44.40
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN	30.20

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD** **Base Legal.** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 2.8 **Calificación, plazo y silencio administrativo** TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal b) y d) **Requisitos y procedimiento** TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo Nº072-2003-PCM (07.08.03) Art. 10 al 16 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20 Reglamento de la LTAIP Art. 13 Supremo Nº 072-2003-PCM (07.08.03)	**1** **2**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. Una vez verificada la existencia de la información solicitada, se procede a la liquidación. Pago del derecho de reproducción: Por grabar en CD (incluye CD) Por copia simple de hoja A4 **NOTA 1:** El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. **NOTA 2:** Conforme al articulo 12 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter GRATUITO. (*) Plazo prorrogable por 5 días hábiles adicionales (1) o Funcionario designado en caso de delegación de facultades		 **0.025%** **0.002%**	 **1.00** **0.10**			**X**	**7** (*)	Trámite Documentario	Secretario General (1)	Secretario General (1) Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
2	**DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* Ley Nº 27972 (27.05.03). Ley Nº 27444 (11.04.01). Código Civil Artículo 252º (251º) Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. **Competencia** Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 252 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 **Derecho de trámite**	**1** **2** **3**	Solicitud simple firmada por el solicitante. Documento sustentatorio Pago por derecho de trámite. **NOTA:** La solicitud se realiza hasta el 8º dia hábil de presentado el expediente matrimonial		**1.121%**	**45.40**	**X**				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
3	**SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:** **3.1 SEPARACION CONVENCIONAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 3º. Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4º **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 6º. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10º Ley del Silencio Administrativo, Nº29060 (07.07.07) (*) **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113º Ley Nº 29227 (16.05.2008) Arts. 4º, 5º y 6º. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5º, 6º y 10º. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68º inciso b) Ley Nº 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única **NOTA:** Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS. (*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.		**REQUISITOS GENERALES** 1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, Documento de Identidad y el último Domicilio Conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 2 *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* 3 Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5 En caso de representación adjuntar copia del poder por escritura pública con faculltades específicas inscrito en registros públicos. 6 Pago por derecho de trámite. **REQUISITOS ADICIONALES** **<u>Requisitos Relacionados con los hijos</u>** **En caso de no tener hijos menores ni mayores con incapacidad:** 1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. **En caso de tener hijos menores:** 1 Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 2 Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. **En caso de tener hijos mayores con incapacidad:** 1 Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 2 Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. 3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales		**4.178%**	**169.20**				Plazo dependiente de la audiencia (*)	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. **<u>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</u>** 1 En caso no hubiera bienes: - Declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de Sociedad de Gananciales. 2 En caso hubiera bienes: - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Separación de Patrimonios. - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Sustitución o de Liquidación del Régimen Matrimonial, si fuera el caso.										
	3.2 DIVORCIO ULTERIOR **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 3º. Decreto Supremo 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4º **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 7º. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13º. Ley del Silencio Administrativo, Nº 29060 (07.07.07) Art. 1º **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113º. Ley Nº 29227 (16.05.2008) Art. 7º. D.S. Nº 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13º. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68º inciso b) Ley Nº 29227 (16.05.2008) Disposición Comple-mentaria Única	1 2 3 4	Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presen-tada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, documento de iden-tidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solici-tante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de alguna discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. Indicar el número de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional. En caso de representación adjuntar copia fedateada del poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos. Pago por derecho de trámite. **NOTA:** El trámite se inicia con posterioridad a los dos (2) meses de notificada la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.		**2.010%**	**81.40**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**MATRIMONIO CIVIL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 248 Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 20 numeral 16. **Calificación, plazo y silencio administrativo**	**1** **2** **3** **4** **5**	**REQUISITOS GENERALES:** Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. Declaración jurada de Domicilio Certificado Médico de los Contrayentes expedido en fecha no anterior a 30 días, conforme al art 248º del Código civil. Pago de derecho por celebración de matrimonio:								Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 y modificatorias (24.07.84). Arts. 248, 250, 261, 264 y 265 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)		**a)** De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm: - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) **b)** Fuera de Horario de Oficina: - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) - Dentro del Local Municipal **REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:** **PARA MENORES DE EDAD**		 **3.247%** **4.469%** **6.094%** **5.081%** **7.348%** **5.556%**	 **131.50** **181.00** **246.80** **205.80** **297.60** **225.00**	 **X** **X** **X** **X** **X** **X**						
		1	Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244º del Código Civil.											
			PARA DIVORCIADOS(AS)											
		1	Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior o copia certificada de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior, de ser el caso.											
		2	Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores.											
		3	Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 dias de producido el divorcio											
			PARA VIUDOS(AS)											
		1	Partida de defunción de cónyuge fallecido (a).											
		2	Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores.											
		3	Certificado mèdico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 dias de producida la viudez.											
			PARA EXTRANJEROS(AS)											
		1	Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.											
		2	Copia de pasaporte y/o de carné de extranjería traducido al español.											
		3	En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado.											
		4	Certificado consular de solteria o viudez.											
			PARA MATRIMONIOS POR PODER											
		1	Copia de Poder por Escritura Pública inscrito en los											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		2	Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo otorgo el (la) poderdante, debiendo legalizarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. Exhibición del DNI del apoderado. **NOTA:** Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.											
2	**EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.251 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.250 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2**	Presentación del edicto matrimonial Pago por derecho de trámite.		**0.486%**	**19.70**	**X**				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		
3	**POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (Pedido efectuado con anticipación)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.248 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113	**1**	Solicitud dirigido al Alcalde		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		
4	**SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110	**1** **2** **3**	Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Pago por derecho de trámite. **a)** Por primera copia		 **0.363%**	 **14.70**	**X**				Trámite Documentario	Secretario General		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)		**b)** Por hoja adicional		**0.099%**	**4.00**								
5	**RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27444 (11.04.01). Art.153, numeral 2 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 153 num. 2	**1** **2** **3** **4**	Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre. En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. Exhibir el documento de identidad del solicitante o de quien lo represente. **NOTA:** Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información		
6	**COPIA DE PLANOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3**	Presentar solicitud firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado. Pago por derecho de trámite. **a)** Tamaño A4 **b)** Tamaño A3 **c)** Tamaño A2 **d)** Tamaño A1		 **0.664%** **0.699%** **0.758%** **0.795%**	 **26.90** **28.30** **30.70** **32.20**	**X**				Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**RECURSOS IMPUGNATIVOS** **1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML*	**1** **2** **3**	Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hàbil. Presentar documento que sustente la procedencia del pedido. **En caso de Representación:** **3.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**9 meses**	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. **Calificación, plazo y silencio administrativo** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.		**3.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **4** Acreditar el pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos: **4.1** Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del Artìculo 31 de la Ley Nº 26979 y modificatorias. **4.2** Sobre el monto de la deuda no reclamada en Resoluciones de Determinación, de Multa y en las Ordenes de Pago comprendidas en el supuesto de excepciòn precisado en el numeral anterior. **4.3** Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de 20 (veinte) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado, en este caso el recurrente deberá acreditar el pago de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por periódos similares dentro del plazo que señale la administración. **5** Tratándose de reclamaciones contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, resolucio-nes que resuelven las solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida del fracciona-miento general o particular y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tri-butaria, éstas se presentarán en el término improrro-gable de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó el acto o resolución recurrida.											
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145. **Calificación, plazo y silencio administrativo** 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.	**1** **2** **3**	Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hàbil. **En caso de Representación:** **2.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **2.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* La apelaciòn deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su modificación y solo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso se elevará el expediente. **3.1** En el caso de apelaciones contra resoluciones ficta denegatorias que desestiman la reclamación,		**Gratuito**	**Gratuito**					Trámite Documentario	Tribunal Fiscal		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146. No se puede señalar el silencio administrativo porque la Municipalidad Distrital de Ate no es la instancia que resuelve, tan solo es la que a través de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, se encarga de elevar los actuados al Tribunal Fiscal, entidad competente para esta materia.		se deberá indicar en el escrito el número del expediente de reclamo. **3.2** En el caso de apelación contra resolución que resuelve el recurso de reclamación, se deberá acreditar el pago previo de la deuda no apelada actualizada hasta la fecha que se realice el pago. **3.3** En el caso de apelación de resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas relacionados con la determinación de la deuda tributaria, le son inherentes los requisitos establecidos en el presente, excepto los relacionados con los recursos impugnativos contra resolución que resuelven solicitudes no contenciosos de devolución las mismas que son reclamables. **3.4** En el caso de apelaciones de puro derecho, no es necesario interponer reclamación ante instancias previas **3.5** En el caso de apelaciones de puro derecho presentadas fuera del plazo o relativas a resolu-ciones que resuelvan un recurso de reclamación que hubiera sido presentada luego del plazo de 20 (veinte) dìas hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación se deberá: - Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada y actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación certificada. La referida carta fianza debe otorgarse por un período de doce (12) meses y renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la administración.										
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 130. Ley Nº 27444, Art. 189 y 190º (11.04.2001) **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2.	**1** **2**	Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal. El escrito deberá ser presentado con firma legalizada por el fedatario de de la administración. En caso de Representación: **2.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de poder especial con firma legalizada ante notario o fedatario municipal. **2.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 23 y 130.													
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIO-NAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. **Calificación, plazo y silencio administrativo** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	**1** **2** **3**	Recurso fundamentado, firmado por el contribu-yente o representante legal, debidamente autori-zado por letrado con registro hábil. En caso de representante de persona natural adjuntar copia de carta poder expresa. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **En caso de Representación:** **3.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**9 meses**	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO** **1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40 **Calificación, plazo y silencio administrativo** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40	**1** **2** **3**	Presentar solicitud *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* **En caso de Representación:** **3.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**45**	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Tribunal Fiscal
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 38 **Calificación, plazo y silencio administrativo**	**1** **2** **3**	Presentar solicitud. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* **En caso de Representación:** **3.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**45**	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15	Tribunal Fiscal

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.												dias habiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47. **Calificación, plazo y silencio administrativo** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47	**1** **2** **3**	Presentar solicitud. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* **En caso de Representación:** **3.1** Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-sentante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**45**	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días habiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Tribunal Fiscal
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8**	Presentar solicitud, firmada por el deudor o repre-sentante legal. Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fracciona-miento de la Municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		
2	**OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS** **Base Legal**	**1** **2**	Presentar solicitud, firmada por el deudor o repre-sentante legal. Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.		correspondiente. **3** En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. **4** Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio. **5** De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. **6** No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. **7** No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.											
3	**AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBU-TARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	**1**	Presentar solicitud simple		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Recaudación y Control		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. D.S Nº 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060	**1** **2** **3** **4**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicando nombre, dirección y nú-mero de documento de identidad o solicitud simple. Plano simple de ubicación del Predio. Indicar el número del Acta de verificación de pose-sión efectiva del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad de Ate y suscrita por todos los colindantes, de ser el caso, o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes. Pago por derecho de trámite.		**1.235%**	**50.00**		**X**		**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(07.07.07) Art. 1 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. D.S Nº 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° - 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
2	**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Ley Nº 29415 (02.10.09). Arts. 5 literal d). **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 Ordenanza N° 1590-MML **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ley Nº 29415 (02.10.09). Arts. 24 y 25 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2**	Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada. Documento que acredite estado de vulnerabilidad: - En caso la edificación tenga más de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que la edificación presenta una vulnerabilidad física, alta o muy alta según los criterios de CENEPRED. - En caso la edificación tenga menos de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que ésta no se ajusta a las normas de edificación y atenta contra la vida y la salud de los mora-dores y vecinos por hacinamiento humano, entre otros; y que, la edificación carezca de ventilación e iluminación natural o artificial, o que cuente con ellas pero de modo inadecuado. - En caso de edificaciones que atenten contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, grave afectación de las paredes y estructuras principales, entre otros, de acuerdo con las normas técnica aprobadas por la OMS y normas de sanidad vigentes, deberá presentar documento que acredite dicha situación emitido por autoridad competente. - En caso de edificaciones que carezcan de iluminación natural o artificial o que cuente con ellas pero de modo inadecuado, según normatibidad de la materia, deberá presentar documento que acredite dicha situación, emitido por autoridad competente.		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
3	**SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLA-RACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Decreto Supremo Nº 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 4 al 10. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060	**1** **2** **3** **4**	Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada, presentada por propietarios de los predios, grupos de moradores/poseedores de los predios, promotores o empresarios privados Documento que acredite la propiedad, posesión o documento que acredite el interés para desarrollar proyecto de renovación urbana según corresponda Plano de ubicación de la microzona o zona del área de tratamiento. Documento técnico que sustente el estado tugurizado de los predios.		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(07.07.07). Art. 1 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo Nº 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 12 al 17. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
4	**VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIP-TIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3** **4**	Solicitud del administrado indicando número de documento de identidad. Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500 Memoria Descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto) Pago por derecho de trámite.		**1.286%**	**52.10**		**X**		**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**CERTIFICADO CATASTRAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Pago por derecho de trámite.		**1.299%**	**52.60**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
2	**ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1 y 18. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f) y 45. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Art. 1 y 2 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustenten la actualización. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
3	**CERTIFICADO DE JURISDICCION** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley Nº 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f), 40 y 41. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3** **4**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Plano de ubicación. Pago por derecho de trámite.		**1.328%**	**53.80**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
4	**CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 num. 3.3 y 3.4 Ley Nº 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31	**1** **2** **3** **4**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Plano de ubicación. Pago por derecho de trámite.		**1.360%**	**55.10**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
5	**COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j). **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple incluyendo datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Pago por derecho de trámite.		**1.170%**	**47.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
6	**HOJA INFORMATIVA CATASTRAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f), y 39. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 D.S Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 43 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1** **2** **3**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* Pago por derecho de trámite.		**1.027%**	**41.60**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
7	**CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS** **Base Legal**	**1** **2**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley Nº 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. D.S Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f) Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 D.S Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 41 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)		y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3** Plano que incluya ubicación y localización del predio **4** Pago por derecho de trámite.		**1.121%**	**45.40**								
8	**NUMERACIÓN MUNICIPAL** *(Denominación Modificada con DA 039-2016/MDA)* **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 26. Ley Nº 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1 y 18. **Calificación, plazo y silencio administrativo** D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113º; 115º num. 1 D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	**1**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando número de licencia de edificación, conformidad o finaliza-ción de obra o declaratoria de edificaciones. **2** De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder nota-notarial). *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3** Pago por derecho de trámite.		**0.136%**	**5.50**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)** **1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.		**4.264%**	**172.70**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso A * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.1, 59.2 **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.	 **5** **6**	**Documentación Técnica (por triplicado)** Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; adjuntar archivo digital. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. (f) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (g) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (Cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090,	**A** **1** **2** **3** **4** **5**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria		**3.973%**	**160.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso B. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.4º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **Documentación Técnica (por triplicado en original)** **6** Plano de ubicación; adjuntar archivo digital. **7** Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar; adjuntar archivo digital. **8** Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar; adjuntar archivo digital. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (g) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.										
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso F. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.3º	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		**3.960%**	**160.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		**Documentación Técnica (por triplicado en original)** **6** Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital. **7** Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas; adjuntar archivo digital. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.										
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR **(Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso C. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.5º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **Documentación Técnica (por triplicado)** **6** Plano de ubicación; adjuntar archivo digital. **7** Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas y elementos a remodelar; adjuntar archivo digital. **NOTAS:**		**3.985%**	**161.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.										
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (De más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso C. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.6º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad	**A** **1** **2** **3** **4** **5** **6** **7**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **Documentación Técnica (por triplicado)** Plano de Ubicación,adjuntar archivo digital. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. Adjuntar archivo digital. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen		**4.047%**	**163.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL **(De edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso E. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.7º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	**A** **1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8** **9**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de ubicación y localización. - Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **Documentación Técnica (por triplicado)** Plano de Ubicación. Carta de seguridad de obra, y la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben		**4.059%**	**164.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso G. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.8º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	**A** **1** **2** **3**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **Documentación Técnica (por triplicado)** Plano de Ubicación. Memoria Descriptiva. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.		**4.047%**	**163.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRES-TACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA	 **1** **2** **3**	**Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando		**4.047%**	**163.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * TUO del Reglamento de la Ley Nº 21757 Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Art 50 y 51 (11.04.2001) * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso H. * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 107 (11.04.2001) * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.9º **No están consideradas en esta modalidad:** 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su járea de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	**4** **5** **6** **7**	que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **Documentación Técnica (por triplicado)** Plano de Ubicación Plano Perimétrico Descripción general del proyecto **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
2	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)** **2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	**1** **2** **3** **4** **5**	**Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.		**5.568%**	**225.50**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso C. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.1º **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la listas a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.		**Documentación Técnica (por triplicado en original)** **6** Plano de ubicación y localización según formato. **7** Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y el solicitante, adjuntando las memorias justificativas por cada especialidad. Adjuntar archivo digital. **8** Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Adjuntar archivo digital. **9** Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (h) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.										
	2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse		**5.351%**	**216.70**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver:

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso E. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.4º **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Autorización de la Junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley 27157 **Documentación Técnica (por triplicado)** **6** Plano de Ubicación y Localización.Adjuntar archivo digital. **7** Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. **8** Adjuntar archivo digital. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberá ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									30 dias habiles	30 dias habiles
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y delRégimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2,		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **6** Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. **7** En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjun-tará copia del Reglamento Interno, el plano de inde-		**5.400%**	**218.70**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	Inciso D. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.2º, 60.5º **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **A solicitud del Administrado:** Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos		pendización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. **Documentación Técnica (por triplicado)** **8** Plano de ubicación y localización. Adjuntar archivo digital. **9** Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las areas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias descriptivas por cada especialidad. Adjuntar archivo digital. **10** Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edifica-ciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Adjuntar archivo digital. **11** Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberá ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o		**5.560%**	**225.20**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D y F. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.3º **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **6** En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: Plano de ubicación. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. **7** En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **Documentación Técnica (por triplicado en original)** **8** Plano de Ubicación y Localización . Adjuntar archivo digital. **9** Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de la propiedad.Adjuntar archivo digital. **10** Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contem-pladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Adjuntar archivo digital. **11** Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. **12** En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjun-tará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmo-biliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberá ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
3	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)**		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,					**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
			la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR. (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	**3**	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		**19.637%**	**795.30**								(*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.											
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	**5**	Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).		**19.857%**	**804.20**								
		6	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		**Documentación Técnica (por triplicado en original)**		**19.857%**	**804.20**								
		7	Plano de Ubicación y Localización.Adjuntar archivo digital.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias descriptivas por especialidad.Adjuntar archivo digital.											
		9	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. Adjuntar archivo digital.											
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)				**19.857%**	**804.20**			**X**	**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*)
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.Adjuntar archivo digital.											
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	**11**	Certificado de Factibilidad de Servicios.		**19.973%**	**808.90**		**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13	Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.											
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)				**19.990%**	**809.60**								
		15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, los requisitos se presentan de la siguiente forma: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS: Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
					4,050.00									
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Adjuntar archivo digital. b) Plano de la edificación resultante. Adjuntar archivo digital. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. Adjuntar archivo digital.		**19.990%**	**809.60**								
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.3º; 57°; 61°		15.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Adjuntar archivo digital. 15.3 Planos de instalaciones deben: a) Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan; detallando adecuadamente los empalmes. b) Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. Adjuntar archivo digital. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberá ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b)Los planos que conforman la documentación tecnica deben ser presentados también en archivo digital (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio		**19.990%**	**809.60**								

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			(g) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (h) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra. (i) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (j) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edifica-ciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (k) No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3. * Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.3; 57°; 61°		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). **6** Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalizaciòn de Obra, o la Licencia de Obra ó de construcciòn de la edificación existente. **7** En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de ubicación y localización; y 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes **8** En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **Documentación Técnica (por triplicado en original)**		**10.541%**	**426.90**		**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta-men de la Co-misión Técni-ca es resuelta por la Comi-sión Técnica Provincial

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
		9	Plano de Ubicación y Localización.Adjuntar archivo digital											
		10	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Adjuntar archivo digital.											
		11	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
		12	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		13	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b)Los planos que conforman la documentación tecnica deben ser presentados también en archivo digital (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración edificatorio (g) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (h) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
4	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)**		**Requisitos comunes**					**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Gerente de Desarrollo Urbano (*)
		1	FUE por triplicado, debidamente suscritos.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.									Edificaciones	Edificaciones	(*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica
	4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.	3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		**21.469%**	**869.50**								
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.											
	4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	5	Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).		**21.469%**	**869.50**								
		6	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)		**Documentación Técnica (por triplicado en original)**		**21.469%**	**869.50**								
		7	Plano de Ubicación y Localización.											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias descriptivas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
	4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)				**21.469%**	**869.50**								
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.											
		11	Certificado de Factibilidad de Servicios											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE				**21.469%**	**869.50**								
		13	Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.											
	Base Legal *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.4; 57°; 61°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto	15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente forma: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar,											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 4.		ampliar y/o remodelar. Adjuntar archivo digital. b) Plano de la edificación resultante. Adjuntar archivo digital. 15.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Adjuntar archivo digital. 15.3 Planos de instalaciones deben: a) Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan; detallando adecuadamente los empalmes. b) Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. Adjuntar archivo digital. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b)Los planos que conforman la documentación tecnica deben ser presentados también en archivo digital (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
5	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)** **5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML*		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.		**1.864%**	**75.50**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso C. **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	**5** **6** **7** **8** **9** **10**	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. **Documentación Técnica** Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar Plano de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberà ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
	5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de de acuerdo a la legislación de la materia) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°; * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de	 **1** **2** **3** **4** **5** **6**	**Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Autorización de la Junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley 27157		**1.899%**	**76.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D. **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	7 8	**Documentación Técnica (por triplicado en original)** Plano de Ubicación y Localización. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberà ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra. (g) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°; * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.	 1 2 3 4 5 6 7 8	**Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos **Documentación Técnica** Plano de ubicación y localización. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien		**1.970%**	**79.80**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	* Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo pro-ductivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tribu-tarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.12.2017). * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25.01.2017) **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **A solicitud del Administrado:** Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	**9** **10** **11** **12**	las areas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edifica-ciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. En el caso qu el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de indepen-dización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberà ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
	5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°; * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).	 **1** **2** **3** **4** **5**	**Requisitos comunes** FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad		**1.694%**	**68.60**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edifica-ciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D y F. **No están consideradas en esta modalidad:** Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. **6** En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de ubicación. - Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. **7** En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **8** Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos **Documentación Técnica (por triplicado)** **9** Plano de Ubicación y Localización **10** Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de la propiedad. **11** Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contem-pladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. **12** Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. **13** En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de indepen-dización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cance-lado deberá ser consignado en el rubro "observa-ciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.										

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
6	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)**		**Requisitos comunes**				X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1	FUE por triplicado, debidamente suscritos.											
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
	6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		**1.430%**	**57.90**								
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.											
		5	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	6	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		**1.459%**	**59.10**								
			Documentación Técnica (por triplicado)											
	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	7	Plano de Ubicación y Localización.		**1.430%**	**57.90**								
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050											
	6.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declarados por el Ministerio de Cultura)		del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.		**1.430%**	**57.90**								
		11	Certificado de Factibilidad de Servicios											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13	Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones											
	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)		de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.		**1.430%**	**57.90**								
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.											
		15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, los requisitos se presentan de la siguiente forma:											
	6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)		15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar,		**1.546%**	**62.60**								

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			ampliar y/o remodelar. Adjuntar archivo digital. b) Plano de la edificación resultante. Adjuntar archivo digital. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. Adjuntar archivo digital. 15.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Adjuntar archivo digital. 15.3 Planos de instalaciones deben: a) Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan; detallando adecuadamente los empalmes. b) Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. Adjuntar archivo digital. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado, en original. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme", la firma de los Revisores Urbanos, profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la										
	6.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)				**1.430%**	**57.90**								
	6.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D				**1.430%**	**57.90**								
	Base Legal *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.3; 57°; 65°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3.													

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			duración del proceso edificatorio (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concu-rrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
	6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.3; 57°; 65°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3.		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. **5** Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos **6** Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. **7** En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de ubicación y localización; y - Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes **8** En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Regis-tros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **Documentación Técnica (por triplicado, en original)** **9** Plano de Ubicación y Localización. **10** Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del		**1.430%**	**57.90**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
			perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		11	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
		12	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.											
		13	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
			NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b)Los planos que conforman la documentación tecnica deben ser presentados también en archivo digital (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
7	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)** **7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.**		**Requisitos comunes**				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1	FUE por triplicado, debidamente suscritos.											
		2	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		**1.430%**	**57.90**								
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.											
		5	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones:											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)		Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		**1.430%**	**57.90**								
		6	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
			Documentación Técnica (por triplicado)											
	7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	**7**	Plano de Ubicación y Localización.		**1.405%**	**56.90**								
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
		9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		10	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.											
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)				**1.430%**	**57.90**								
		11	Certificado de Factibilidad de Servicios											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		13	Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas											
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE				**1.430%**	**57.90**								
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.											
		15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente forma:											
	Base Legal *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.4; 57°; 65°; * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto		15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Adjuntar archivo digital. b) Plano de la edificación resultante. Adjuntar archivo digital. 15.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Adjuntar archivo digital. 15.3 Planos de instalaciones deben: a) Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan; detallando adecuadamente los empalmes. b) Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 4.		y de dotación de agua potable. Adjuntar archivo digital. 15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.										
8	**MODIFICACIÓN DE PROYECTOS** **8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones	**1** **2**	Solicitud Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.		**3.704%**	**150.00**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68° * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)												Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Y D (Con evaluación previa de la Comisión Técnica) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68°, 68.1 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4**	Solicitud Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda. Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, según las especiali-dades que correspondan. Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite.		**24.435%** **24.489%**	**989.60** **991.80**		**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta-men de la Co-misión Técni-ca es resuelta por la Comi-sión Técnica Provincial
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.5 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**4.464%**	**180.80**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	8.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.6 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios, de corresponder. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**5.081%**	**205.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.7 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y Delegados Ad Hoc (de corresponder). Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		 **26.677%** **26.733%**	 **1080.40** **1082.70**		**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta-men de la Co-misión Técni-ca es resuelta por la Comi-sión Técnica Provincial
	8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.3 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4** **5**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado) Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		 **1.333%** **1.437%** **1.467%**	 **54.00** **58.20** **59.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.5 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **NOTA:** Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	**1** **2**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**3.879%**	**157.10**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.6 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **NOTA:** Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	**1** **2** **3**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios, de corresponder. **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**5.299%**	**214.60**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.7 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**26.620%** **27.477%**	**1078.10** **1112.80**		**X**		**25**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dicta-men de la Co-misión Técni-ca es resuelta por la Comi-sión Técnica Provincial
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.3 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4** **5**	FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado). Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el		**1.311%** **1.447%** **1.472%**	**53.10** **58.60** **59.60**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			rubro "observaciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (e) Se considera modificación no sustancial a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitalidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. (f) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitalidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. (g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los requisitos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.											
9	**PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 70 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		**Requisitos comunes** **1** Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. **2** En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. **3** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **4** Copia de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva (por triplicado).					X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		5	Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		**2.622%** **2.649%** **2.679%** **2.709%**	**106.20** **107.30** **108.50** **109.70**								
10	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		**Requisitos comunes**				**X** (Mod. A)				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Decla-ratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado en originales.											
		2	En el caso que el titular del derecho a edifi car sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.					**X** (Mod. B, C y D)		**15 (*)** (*) Días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		3	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación (por triplicado).											
		4	Declaración jurada, firmada por el profesional res-ponsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aproba-dos de la licencia de edificación.											
		5	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha											
		6	Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		**0.279%** **2.647%** **2.906%** **3.022%**	**11.30** **107.20** **117.70** **122.40**								

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros re vocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
11	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)** **11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28º * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 74 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		**Requisitos comunes** **1** La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado . **2** En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **3** Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitec-tura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra. **4** La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. **5** La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra **6** El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este				**X** (Mod. A)				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
								X (Mod. B)		**15 (*)** (*) Días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha											
		7	Pago por derecho de trámite											
			- Modalidad A		**0.279%**	**11.30**								
			- Modalidad B		**5.193%**	**210.30**								
			NOTAS:											
			(a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.											
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
			(c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28º * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 74 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		**Requisitos comunes**					**X**		**15 (*)** (*) Días Calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado .											
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar											
			a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
			b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		3	Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitec-tura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra.											
		4	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											
		5	Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.											
		6	El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha											
		7	Pago por derecho de trámite											
			- Modalidad C		**10.521%**	**426.10**								
			- Modalidad D		**11.494%**	**465.50**								
			NOTAS:											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			(a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
12	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA** **(para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 69 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		**Requisitos comunes** **1** FUE debidamente suscrito por el administrado y el profesional proyectista **2** Plano de Ubicación y Localización. **3** Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 y memoria descriptiva. *(Modificado con DA 003-2017/MDA)* **4** Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. **5** Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. **6** Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y, de ser el caso, Delegados Ad Hoc de CENEPRED. **7** Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D **NOTAS:** (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (c) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (d) Para las obras en las modalidades B, C y D, esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano.		 **0.232%** **8.469%** **10.560%** **12.022%**	 **9.40** **343.00** **427.70** **486.90**	**X** (Mod. A) 	 **X** (Mod. B, C y D)		 **5**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
13	**LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES** **(para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)**		**Requisitos comunes** **1** FUE por triplicado en original, debidamente suscritos. **2** En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, documento que acredite el derecho a edificar. **3** En caso que el solicitante sea una persona jurídica,		**4.802%**	**194.50**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 77 y 78 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		4	Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva											
		5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.											
		6	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.											
		7	Declaración jurada de habilidad del profesional constatador.											
		8	Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certifi cado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edifi cación de la construcción existente que no es materia de regularización.											
		9	En caso de demoliciones totales o parciales de edifi caciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
		10	Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.											
			NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verifi-cación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (c)Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el indice de precios al consumidor.											
14	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**		**Requisitos comunes**		**2.896%**	**117.30**		**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Gerente de Desarrollo Urbano
		1	FUE según corresponda, debidamente suscrito por											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		el administrado y los profesionales que participan **NOTA:** La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modifica-ciones no sustanciales. La Revalidación es por unica vez y por el mismo plazo por el cual le fue otorgado.									Edificaciones	Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
15	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17º, 17.1º, 22º. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Terrenos que se desarrollen proyectos de Inver-sión Pública, de Asociación Público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de Servicios Públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura Pública. **b)** Las Habilitaciones Urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3° de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).		**Requisitos comunes** **1** FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan **2** Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. **3** En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. **4** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **5** Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. **Documentación Técnica** **6** Certificado de Zonificación y Vías. **7** Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses **8** Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **9** Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesio-nales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.		**6.879%**	**278.60**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológi-cos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previa-mente declarada como parte integrante del Patri-monio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos.											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(e)	Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 57º de la Ley Nº 27444.											
		(f)	En el caso de observaciones en la verificación administrativa se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra.											
		(g)	Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.											
		(h)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
16	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA** **MODALIDAD B** **Aprobación del Proyecto con evaluación de la Municipalidad)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.2 *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. **b)** Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.		**Requisitos comunes** **1** FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan **2** Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. **3** En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. **4** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **5** Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. **Documentación Técnica** **6** Certificado de Zonificación y Vías. **7** Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses **8** Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **9** Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. **10** Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. **11** Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de		**5.160%**	**209.00**		**X**		**20**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológi-cos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previa-mente declarada como parte integrante del Patri-monio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos.											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(e)	En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.											
		(f)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
17	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación		**Requisitos comunes**		**2.264%**	**91.70**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1	FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y,											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.2 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo Nº 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. **b)** Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.		de ser el caso, a edificar. **4** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **5** Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. **Documentación Técnica** **6** Certificado de Zonificación y Vías. **7** Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses **8** Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **9** Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. **10** Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. **11** Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. **12** Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. **13** Estudio de Mecánica de Suelos. **14** Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos **NOTAS:**										

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano.											
		(e)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(f)	En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.											
		(g)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
18	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.3 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo Nº 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. * Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19		**Requisitos comunes**		**2.378%**	**96.30**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1	FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.											
		4	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes **c)** Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas		**Documentación Técnica** **6** Certificado de Zonificación y Vías. **7** Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses **8** Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **9** Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. **10** Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. **11** Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. **12** Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. **13** Estudio de Mecánica de Suelos. **14** Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E. DS 011-2017-VIVIENDA Art. 25, 25.1 inciso c) **15** Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos **NOTAS:** **(a)** En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano.											
		(e)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(f)	En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y											
		(g)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
19	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.4 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo Nº 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. * Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios		**Requisitos comunes** FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. **Documentación Técnica** Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades		**2.378%**	**96.30**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
	que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueologicas con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea para fines de industria, comercio o usos especiales.		públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos.											
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E. DS 011-2017-VIVIENDA Art. 25, 25.1 inciso c)											
		15	Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano.											
		(e)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(f)	En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.											
		(g)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
20	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17 inciso 17.3 * Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** **a)** Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. **b)** Las habilitaciones urbanas con construcción simul-tánea que soliciten venta garantizada de lotes.		**Requisitos comunes**		**16.728%**	**677.50**		**X**		**45** (N° días reducido con DA N° 003-2017/ MDA)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan											
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.											
		4	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.											
			Documentación Técnica											
		6	Certificado de Zonificación y Vías.											
		7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	**9**	Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.											
		10	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos.											
		14	Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.											
		15	Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E. DS 011-2017-VIVIENDA Art. 25, 24.1											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(e)	La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme											
		(f)	En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.											
		(g)	La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
21	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D** **(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, incio 17.4 *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) **Se sujetan a esta modalidad:** a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueologicas con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las habilitaciones urbanas con o sin construcción		**Requisitos comunes** **1** FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan **2** Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. **3** En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. **4** En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **5** Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. **Documentación Técnica** **6** Certificado de Zonificación y Vías. **7** Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. **8** Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **9** Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesio-nales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM		**16.728%**	**677.50**		**X**		**45** (N° días reducido con DA N° 003-2017/ MDA)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	simultánea para fines de industria, comercio o usos especiales.	- Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. **10** Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. **11** Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. **12** Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. **13** Estudio de Mecánica de Suelos. **14** Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. **15** Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el R.N.E. DS 011-2017-VIVIENDA Art. 25, 24.1 **NOTAS:** **(a)** En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. **(e)** La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme **(f)** En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya apro-											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		(g)	bación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
22	**MODIFICACIÒN DE PROYECTOS DE HABILITA-CIÓN URBANA NO SUSTANCIALES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo Nº 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 2	**MODALIDAD B** FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio.		**6.074%**	**246.00**		**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1 2 3 4	**MODALIDAD B, C y D** (Revisor Urbano) FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demàs documentación que sustente su petitorio. El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D		 **2.235%** **2.321%** **2.378%**	 **90.50** **94.00** **96.30**	 **X** **X** **X**				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		1 2 3 4	**MODALIDAD C y D** (Comisión Técnica) FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. Copia del comprobante de pago por Revisión de Proyecto Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D		 **14.427%** **14.938%**	 **584.30** **605.00**		**X**		**18**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		(a)	**NOTAS:** En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
			vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecuciòn de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.											
		(c)	En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de aprobación éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad. Cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.											
		(d)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(e)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(f)	Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
		(g)	Para los casos de Modalidad C y D (Comisión Técnica) la documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme											
		(h)	En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modifi cación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.											
23	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA** **23.1 SIN VARIACIONES** **(Modalidades A, B, C y D)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1**	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado en originales					**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.											
		5	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
		6	Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D" **NOTAS:** **(a)** En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. **(b)** El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. **(c)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. **(d)** Si en la inspección se constatan variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueran autorizadas en la licencia de habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia muni-cipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes. **(e)** El administrado puede solicitar la recepción parcial de las obras de habilitación urbana por etapas, siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva.		**4.380%** **4.756%** **5.360%** **5.963%**	**177.40** **192.60** **217.10** **241.50**								
	23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 * Ley 30230 (12.07.14) Arts. 7º, 59º. * Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1** **2** **3** **4** **5** **6**	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado en originales En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustan-					**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			ciales de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22 de la Ley, , se deberá presentar por tripli-cado, y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los docu-mentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente											
		7	Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D"		**8.089%** **8.289%** **8.694%** **9.326%**	**327.60** **335.70** **352.10** **377.70**								
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	En caso se detecten variaciones que impliquen modi-ficaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana y que cumpla con lo establecido en el numeral 36.2.2, la municipalidad deberá declarar la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispondrá las acciones pertinentes.											
		(e)	El administrado puede solicitar la recepción parcial de las obras de habilitación urbana por etapas, siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva.											
24	**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 27	**1**	FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan		**4.593%**	**186.00**		**X**		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.											
		4	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	*Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		Número y Denominación											
			datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesio-nales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.											
		6	Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habi-litación Urbana.											
		7	Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perimetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipa-lidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.											
		(e)	En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Número y Denominación											
25	**SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 29 * Ley 30230 (12.07.14), Arts. 7º, 59º. *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1	FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan		4.514%	182.80		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.											
		4	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.											
		6	Anexo F: Subdivisión de Lote Urbano											
		7	Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R. N. E. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y los los sublotes propuestos resultantes.											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los articulos 29, 30 y 32 en lo que corresponda											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
26	**REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 34 *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1**	FUHU y Anexo "G" por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales.		**9.807%**	**397.20**		**X**		**8**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el el derecho a habilitar.											
		4	En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.											
		6	Certificado de zonificación y vías; y de ser el caso, de alineamiento.											
		7	Plano de ubicación y localización del terreno.											
		8	Plano de lotización, conteniendo el périmetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.											
		9	Plano Perimétrico y topográfico del terreno incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.											
		10	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.											
		11	Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.											
		12	Declaración Jurada suscrita por el administrado y el profesional constatador de la obra en la que se indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente.											
		13	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.											
		14	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los items 6, 7 y 8, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder											
			NOTAS:											
		(a)	En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Obser-											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
			vaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.											
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d)	Pueden aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de Julio de 1999 hasta el 25 de setiembre del 2007											
		(e)	El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desague, y de distribucuón de energía e iluminación pública, según corresponde, y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área util del predio matriz											
27	**REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23	1	FUHU según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales que participan **NOTA:**		**2.884%**	**116.80**		X		**10**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		a	La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modifica-ciones no sustanciales.											
		b	La Revalidación es por unica vez y por el mismo plazo por el cual le fue otorgado.											
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección exacta del predio (Calle, Jiron, Avenida, Pasaje, Número, Manzana, Lote, Urbanización, etc.) y el número de documento de identidad del adminis-trado, en caso de persona jurídica copia de carta poder simple.		**1.252%**	**50.70**		X		**5**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		2	Pago por derecho de trámite											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 1. **Requisitos y procedimiento** * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 5, inciso 5.2 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)													
2	**PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3, inciso 3.2 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1**	Solicitud firmada por el solicitante, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. **NOTA:** La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento. La prórroga se da por unica vez por 12 meses		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**3**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3	**PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 540 - MML* * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3, inciso 3.2 *Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	**1**	Solicitud firmada por el solicitante, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. **NOTA:** La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento. La prórroga se da por unica vez por 12 meses		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**3**	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA														
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA** **Base Legal**	**1** **2** **3**	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S.				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ley Nº 30056 (02.07.14) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 4.	**4** **5** **6** **7** **8** **NOTA:** 1) Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. Nº 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.	Comunicación de la E.P.S. a la Municipalidad señalando la fecha de ejecución de la obra y el Plan de Desvío respectivo. Carta de factibilidad de servicio de E.P.S. Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizarán las obras de instalación de conexión. Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional. Pago por derecho de trámite.		**0.136%**	**5.50**								
2	**AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Nº 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)	**1** **2** **3** **4** **5** **NOTA:** No incluye instalaciones domiciliarias.	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Memoria descriptiva. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). Declaración Jurada de habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú del responsable. Pago por derecho de trámite.		**0.136%**	**5.50**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
3	**AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Nº 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81 Ley Nº 30056 (02.07.14) **Calificación, plazo y silencio administrativo** Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7**	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la Autorización otorgada por esta municipalidad. Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas Cronograma de avance de obra Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito y que dejen operativa la mitad de la vía. Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
4	**AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)** **Base Legal** Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 4 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 9	**1** **2** **3** **4**	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesionaria del servicio público, adjuntando declaración de inscripción y habilidad vigente en el Colegio de Ingenerios del Perú. Memoria descriptiva. Pago por derecho de trámite.		**0.136%**	**5.50**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)													
5	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18	**1** **2** **3**	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Puebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra. (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra). **NOTA:** En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se presentará Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (7) años.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
6	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICA-CIONES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** **Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12 **(1),** 14 **(2)** y 15 **(3).** **Calificación y Plazo** **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.	**1** **2** **3** **4**	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. **(1)** Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. **(1)** Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva **(1).** Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: **(1) (3)** **a)** Cronograma detallado de ejecución del proyecto. **b)** Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunica-ción, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. **c)** Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Derecho de trámite **Ley Nº 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. **Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.		que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. **d)** En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. **e)** Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **f)** Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. **g)** Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, asi como cumplir los Límites Máximos Permisibles.										
		5	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. **(1)**											
		6	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.**(1)**		**0.136%**	**5.50**								
			Requisito adicional especial:											
		7	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. **(2)**											
			NOTAS: **(a)** El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobacion automática de su solicitud. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). **(b)** De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo				RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
7	**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** **Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 **(1),** 13.1 **(4)**, 14 **(2)** y 15 **(3).** **Calificación y Plazo** **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. **Derecho de trámite** **Ley Nº 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. **Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	1 2 3 4	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. **(1)** Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. **(1)** Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva **(1).** Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: **(1) (3)** **a)** Cronograma detallado de ejecución del proyecto. **b)** Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunica-ción, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. **c)** Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicacio-nes, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. **d)** En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. **e)** Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **f)** Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en				X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			la Sección I del Anexo 2. **g)** Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicacio-nes, asi como cumplir los Límites Máximos Permisibles.											
		5	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. **(1)**											
		6	Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraes-tructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. **(4)**											
		7	Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. **(4)**											
		8	En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades estable-cidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. **(4)**											
		9	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.**(1)**		**0.136%**	**5.50**								
		10	**Requisito adicional especial:** En el caso que parte o toda la Infraestructura de Teleco-municaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. **(2)**											
			NOTAS: **(a)** El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos estable-cidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobacion automática de su solicitud. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). **(b)** De manera previa a la instalación de la Infraestruc-tura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comu-nicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. Nº 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).											
8	**REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICA-CIONES** **(Los Operadores y Proveedores de Infraestruc-tura Pasiva deben regularizar la Infraestructura**	**1**	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. **(1)**				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. **(1)**											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	de Telecomunicaciones instalada con anteriori-dad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868) **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** **Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). **Requisitos** **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 **(1),** 14 **(2)** y Primera Disposición Complementaria y Final **(3).** **Calificación y Plazo** **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final. **Derecho de trámite** **Ley Nº 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. **Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	**3** **4**	Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva **(1)**. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: **(1) (3)** **a)** Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunica-ción, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. **b)** Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicacio-nes, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. **c)** Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*											
		5	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.**(1)**		**0.136%**	**5.50**								
		6	**Requisito adicional especial:** En el caso que parte o toda la Infraestructura de Teleco-municaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. **(2)**											
9	**REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN** **(Los Operadores y Proveedores de Infraestruc-tura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anteriori-dad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* Competencia **Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades,	**1** **2** **3** **4**	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. **(1)** Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. **(1)** Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva **(1)**. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: **(1) (3)** **a)** Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y				**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	(27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 **(1),** 13 **(4),** 14 **(2)** y Primera Disposición Complementaria y Final **(3).** **Calificación y Plazo** **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final. **Derecho de trámite** **Ley Nº 27444,** Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. **Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestruc-tura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.		técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunica-ción, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. **b)** Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicacio-nes, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. **c)** Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)*										
		5	Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraes-tructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. **(4)**											
		6	Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. **(4)**											
		7	En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades estable-cidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. **(4)**											
		8	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.**(1)**		**0.136%**	**5.50**								
			Requisito adicional especial:											
		9	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Teleco-municaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. **(2)**											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
10	**AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* Competencia **Ley Nº 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. **Ley Nº 29022,** Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). **Requisitos** **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 **(1)**. **Calificación y Plazo** **D.S. Nº 003-2015-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.	**1** **2**	Solicitud de ampliacion de la autorizacion, indicando y acreditando las razones que la motivan. **(1)** Plan de Obras actualizado. **(1)** **NOTA:** **(a)** La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. **(1)**		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas		
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL														
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num. 10.1, 11 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. **Derecho de Trámite** D.S. 006-2002-SA-Art. 9° TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15-11-2004) Art. 68 inc b)	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud según formulario (Libre reproducción). Copia simple de la tarjeta de vacunación actualizada del can. Acreditación de aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado. (Únicamente para los propietarios de canes potencialmente peligrosos, razas y/o cruces que no asegure su sociabilidad, temperamento o carácter). Ficha de registro e identificación en caso de canes y sus crías que cuenten con un registro expedido por una organización reconocida por el Estado. Pago por derecho de trámite. **NOTA:** Esta licencia está condicionada para todos los canes, y de forma obligatoria a todos los canes considerados potenciamnete peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 29° del Reglamento de la Ley N° 27596.		**0.128%**	**5.20**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Áreas Verdes y Control Ambiental		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO														
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST** **(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. ***** Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declara-ción Jurada	**1.267%**	**51.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite											
		B	**Requisitos Específicos**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
			NOTAS: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
2	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables.	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5** **C** **6**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción),con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).	Solicitud Declaración Jurada	**2.983%**	**120.80**		X		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	 Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	 APELACIÓN
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		**NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
3	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de	Solicitud Declaración Jurada	**3.081%**	**124.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. **B. Giros no aplicables** 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	C 6 7 8											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
4	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-MIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami-ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, pues-tos,áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares caracte-rísticas, cualquiera sea su área. La existencia de	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declara-ción Jurada	**6.212%**	**251.60**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác-ter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos.Tratándo-se de representación de personas naturales, se requie-re de carta poder con firma legalizada.											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite											
		B	**Requisitos Específicos**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cul-tura haya participado en las etapas de remodela-ción y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **NOTAS:** (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de pre-sentación demás de dos ejemplares de la documen-tación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, con-forme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva-luación, aplicables al presente caso.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuentencon un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.													
5	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	**A** **1** **2** **3** **B** **4**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Solicitud Declaración Jurada	**7.674%**	**310.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares caracterís-ticas, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea califi-cado para una ITSE de Detalle, siempre que di-chas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, car-pinterías, talleres mecánicos e imprentas con un áreade hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	**C** **5**	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimen-siones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de pre-sentación demás de dos ejemplares de la docu-mentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva-luación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
6	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLE-CIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZA CIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-	**A** **1** **2** **3**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác-ter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-les,según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratán-dose de representación de personas naturales, se re-quiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	Solicitud Declara-ción Jurada	**7.760%**	**314.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,Simplificación de Procedimientos y permisos para lapromoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros aplicables** 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas **B. Giros no aplicables** 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	**B** **4** **C** **5** **6** **7**	**B** **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** **4** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **C** **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** **5** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). **6** Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. **7** En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es tablecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
7	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros que requieren de ITSE de Detalle** 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no depor-		**A Requisitos Generales** 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **B Requisitos Específicos** 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.	Solicitud Declaración Jurada	**1.267%**	**51.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	tivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población		**(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámitebajo responsabilidad.											
8	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	**A** **1** **2**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.	Solicitud Declaración Jurada	**2.983%**	**120.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros que requieren de ITSE de Detalle** 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas	**3**	Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda												
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.											
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. **(d)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una al-											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.		tura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
9	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. **A. Giros que requieren de ITSE de Detalle** 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas co-	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296,	Solicitud Declaración Jurada	**3.081%**	**124.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	munes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección **B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria** 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.		Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. **C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** **6** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). **7** Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. **8** En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(d)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
10	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CEN-TROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORA-TIVA)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo) ,9, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu-tarias, Simplificación de Procedimientos y permi-sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declara-ción Jurada	**1.267%**	**51.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác-ter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del so-licitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratán-dose de representación de personas naturales, se re-quiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por de-recho de trámite											
		B	**Requisitos Específicos**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cul-tura haya participado en las etapas de remodela-ción y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
			NOTAS: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de pre-sentación de más de dos ejemplares de la docu-mentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva-luación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y cen-tros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del inme. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
11	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el	Solicitud Declaración Jurada	**2.983%**	**120.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			cual se solicita la licencia. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. **(d)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(f)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
		C 6												

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
12	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CEN-TROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATI-VA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORI-ZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMI-NOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer pá-rrafo), 9, 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu-tarias, Simplificación de Procedimientos y permi-sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declara-ción Jurada	**3.081%**	**124.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác-ter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratán-dose de representación de personas naturales, se re-quiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por de-recho de trámite											
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionami-ento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cul-tura haya participado en las etapas de remodela-ción y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimen-siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsa-ble del diseño e instalación del anuncio											
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presen-tará la siguiente documentación, refrendada por el pro-fesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			NOTAS: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. **(d)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. **(e)** La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. **(g)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
13	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.	**A 1**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-	Solicitud Declaración Jurada	**1.267%**	**51.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. De acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2** Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. **3** Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad **4** Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **B** **Requisitos Específicos** **5** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
14	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5** **C** **6**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de	Solicitud Declaración Jurada	**2.983%**	**120.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
15	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5** **C** **6**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimen-	Solicitud Declaración Jurada	**3.081%**	**124.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **7** Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. **8** En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (**e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
16	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE**	**A** **1**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Solicitud Declaración Jurada	**6.212%**	**251.60**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Gerente de Desarrollo Económico

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. **2** Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. **3** Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **B** **Requisitos Específicos** **4** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realiza ción de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.								y Turismo	y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
17	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declaración Jurada	**7.674%**	**310.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.											
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
			NOTAS: **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			los mismos requisitos, derecho de trámite y eva-luación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcio-namiento, la licencia de funcionamiento de cesiona-rios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los obje-tos de inspección que forman parte de una edifica-ción que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
18	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONA-RIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HAS-TA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami-ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu-tarias, Simplificación de Procedimientos y permi-sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A** **1** **2** **3** **B** **4** **C** **6**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carác-ter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-les, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tra-tándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. **Requisitos Específicos (licencia de funcionami-ento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o nor-ma que lo sustituya o reemplace. **Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)** Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimen-siones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un	Solicitud Declara-ción Jurada	**7.760%**	**314.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
			montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio											
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. **(c)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(d)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(e)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(f)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
19	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	**A 1**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	Solicitud Declaración Jurada	**1.267%**	**51.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	(07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionami-ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu-tarias, Simplificación de Procedimientos y permi-sos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**2** **3** **4** **B** **5**	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tra-tándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por de-recho de trámite **Requisitos Específicos** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o nor-ma que lo sustituya o reemplace. **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de pre-sentación de más de dos ejemplares de la docu-mentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y eva-luación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcio-namiento, la licencia de funcionamiento de cesiona-rios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los obje-tos de inspección que forman parte de una edifica-ción que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el in-forme de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi-ficado con la presentación del informe. Es obliga-ción del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
20	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. ***** Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A**	**Requisitos Generales**	Solicitud Declaración Jurada	**2.983%**	**120.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
		3	Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda											
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											
		B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesiona-											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
			rios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. **(f)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
21	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	**A** **1** **2** **3** **4** **B** **5**	**Requisitos Generales** Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)** De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Solicitud Declara-ción Jurada	**3.081%**	**124.80**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente **NOTAS:** **(a)** De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. **(b)** De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. **(c)** De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. **(d)** De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. **(e)** En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. **(e)** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
			Número y Denominación											
22	**CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	**A** **1**	**Requisitos Generales** Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del represen-tante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	Solicitud Declara-ción Jurada	**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		
23	**VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 8. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. Nº 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 15.	**1** **2** **3**	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colec-tivos, tratandose de representación de personas natura-les, se requerirá carta poder simple. Pago por derecho de trámite **NOTA:** En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar la licencia de funcionamiento que corresponda.		**1.123%**	**45.50**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
24	**AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 8.	**1** **2**	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colec-tivos, tratandose de representación de personas natura-les, se requerirá carta poder simple.					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. Nº 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 15.	**3** **4**	Copia Simple de la autorización sectorial respectiva de ser el caso. Pago por derecho de trámite **NOTA:** En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda y tramitar la la licencia de funcionamiento		**1.123%**	**45.50**								
25	**MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO** **25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 8. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 15.	**1** **2** **3**	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8.	**1** **2** **3**	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratandose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. En caso de un tercero acreditar legítimo interés.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo				RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
26	**AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:**													
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Pago por derecho de trámite.		**2.081%**	**84.30**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	26.2 PANELES MONUMENTALES: **- SIMPLES** **- UNIPOLARES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
			de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.											
		6	Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.											
		7	Pago por derecho de trámite.		**2.081%**	**84.30**								
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: **- LUMINOSOS** **- ILUMINADOS** **- ESPECIALES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	**1**	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción)					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.											
		3	Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la juris-dicción del municipio.											
		4	En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.											
			Con área de exhibición mayores a 12 m2											
		5	Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Eléctricista o Ingeniero Mecánico Eléctricista.											
		6	Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.											
		7	Pago por derecho de trámite.		**2.081%**	**84.30**								
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: **- AFICHES O CARTELES** **- BANDEROLAS** **- GIGANTOGRAFÍAS** **- PASACALLES** **- GLOBO AEROSTÁTICO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060	1	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción)					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		2	Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.											
		3	Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la											

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	(07.07.07), Art. 1. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza Nº 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	**4** **5**	jurisdicción del municipio En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Pago por derecho de trámite. **NOTA:** **EN CASO DE INSTALACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE:** (a) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. (b) En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión electrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. (c) Pago del derecho correspondiente por el Aprovecha-miento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso) **SON GRATUITOS:** - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		**1.042%**	**42.20**								
27	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC-TÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO:** **- FERIAS GASTRONÓMICAS** **- FERIAS ARTESANALES, OTRAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 4.1 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 **Calificación, plazo y silencio administrativo**	**1** **2**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: – Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. – Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Ley N° 27276 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	**3**	Pago por derecho de trámite. **NOTA:** Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normativa en materia de Seguridad en Edificaciones vigente. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM		**1.042%**	**42.20**								
28	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC-TÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS** **28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICA-CIONES AFINES A SU DISEÑO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	**1** **2** **3**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. — Número de Certificado ITSE vigente y del Informe de la VISE previa a evento. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado Pago por derecho de trámite.		**0.889%**	**36.00**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14	**1**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	**2** **3**	naturales que actúen mediante representación. – Número del Certificado ITSE vigente y del Informe ITSE previa a evento. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado Pago por derecho de trámite.		**0.983%**	**39.80**							días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
29	**AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPEC-TÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS** **29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICA-CIONES AFINES A SU DISEÑO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	**1** **2** **3** **4**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: – Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. – Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. – Número del Certificado ITSE de Detalle vigente, de ser el caso. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado. Copia del Certificado ITSE Multidisciplinaria (de ser el caso) y del Documento que acredite la Visita de Defensa Civil realizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* Pago por derecho de trámite.		**1.042%**	**42.20**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14	**1**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: – Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. – Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u					**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Art. 1. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40		otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. – Número del Certificado ITSE de Detalle vigente, de ser el caso. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* **2** Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado. **3** Presentar copia del certificado ITSE Multidisciplinaria vigente (de ser el caso) y copia del Informe ITSE otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. *(Modificado con DA 034-2016/MDA)* **4** Pago por derecho de trámite.		**1.138%**	**46.10**							recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
30	**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMER-CIAL EN EL ESPACIO PUBLICO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.2014) Art. 5 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 1. **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	**1** **2**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada del comerciante ambulante regulado indicando como mínimo la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio. - Giro del negocio, area y referencia de la Ubicación solicitada. Pago por derecho de trámite. **NOTA:** En caso de personas con discapacidad que se encuentren acreditados por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS serán exoneradas del pago por derecho de trámite.		**1.047%**	**42.40**			**X**	**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO														
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONA-MIENTO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 3, 4 y 5. Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 y 83 numeral 3.6 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.	**1** **2** **3**	Solicitud con carácter de Declaración Jurada Copia simple de la Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratandose de representación de personas naturales se requerira carta poder simple. Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud.		**0.798%**	**32.30**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)													
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST** **En establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley N° 27444, Art. 38 num. 38.7 (11.04.2001) * Ley Nº 27972, Art. 40. (27.05.2003). * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.2004). * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1; 8; 9 (numeral 1); 13;16; 18; 32; 35 y 40. * Resolución Jefatural Nº 086-2014-CENEPRED /J, que aprueba el Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes, numerales 1.1.1 y 2.2. (14.10.2014). **Objetos de inspección no aplicables:** 1. Pub-Karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura, cabinas de intrenet, carpinterias, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos. 2. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que por su naturaleza requieran la obtención de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria	**1** **2** **3**	Solicitud de ITSE o solicitud del administrado. Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . Pago por derecho de trámite.	Solicitud ITSE	**1.170%**	**47.40**			**X**	**12**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
2	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML*	**1** **2** **NOTA:**	Solicitud de levantamiento de observaciones Pago por derecho de trámite.	Solicitud de le-vanta-miento de ob-serva-	**0.780%**	**31.60**			**X**	**6**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	(En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)		**(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	ciones									para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
3	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Nº 28976, artículo 8 (05/02/2007) ***** Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (num. 19.1), Art. 34 (num. 34.1)	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8**	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los Protocolos de pruebas de operativi-dad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resis-tencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Pago por derecho de trámite. **NOTAS:** **(a)** Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera re-mitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	**3.998%**	**161.90**			**X**	**6**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
4	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (num. 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).	**1** **2**	Solicitud de levantamiento de observaciones Pago por derecho de trámite. **NOTA:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera re-mitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de le-vanta-miento de ob-serva-ciones	**2.146%**	**86.90**			**X**	**6**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
5	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* ***** Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley Nº 28976, artículo 8 (05/02/2007) ***** Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas Copia de plano de señalización y rutas de eva-cuación	Solicitud ITSE					**X**	**6**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (num. 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 . Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM	**6**	Copia del plan de seguridad										días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
		7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad											
		8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda											
		9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra											
		10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda											
		11	Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		12	Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo(s) e independiente(s) desde la vía pública.											
		13	Pago por derecho de trámite.											
			Tramos											
			a) Hasta 100 m2		**9.570%**	**387.60**								
			b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2		**9.788%**	**396.40**								
			c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2		**10.005%**	**405.20**								
			d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2		**10.222%**	**414.00**								
			e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2		**11.089%**	**449.10**								
			f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2		**11.578%**	**468.90**								
			g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2		**12.822%**	**519.30**								
			h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2		**13.691%**	**554.50**								
			i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2		**14.560%**	**589.70**								
			j) Mayor a 50000 a más m2		**17.375%**	**703.70**								
			NOTAS: **(a)** Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
6	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley Nº 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (num.	**1**	Solicitud de Levantamiento de observaciones	Solicitud de levantamiento de observaciones					**X**	**7**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo
		2	Pago por derecho de trámite											
			Tramos											
			a) Hasta 100 m2		**5.363%**	**217.20**								
			b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2		**5.462%**	**221.20**								
			c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2		**5.462%**	**221.20**								
			d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2		**5.948%**	**240.90**								
			e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2		**8.346%**	**338.00**								
			f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2		**9.069%**	**367.30**								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40		g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 **NOTAS:** **(a)** El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. **(b)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		**9.069%** **9.647%** **11.165%** **11.383%**	**367.30** **390.70** **452.20** **461.00**							para resolver: 30 dias habiles	para resolver: 30 dias habiles
7	**INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO** **Hasta 3000 espectadores** **Base legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8**	Solicitud de inspección Copia de plano de ubicación Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copias de Planos de diagramas unifilares y taberos eléctricos destinados para el evento. Copia del plan de seguridad Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores Pago por derecho de trámite. **NOTAS:** **(a)** En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (**b**) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)	Solicitud ITSE	**4.573%**	**185.20**			**X**	**6**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
8	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BA-TIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Nº 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8 al 10 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8.4	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud simple dirigida al Alcalde. Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar). Pago por derecho de trámite Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.		 **1.044%** **0.672%**	 **42.30** **27.20**		 **X**		**5**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
9	**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURI-DAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADI-ZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Nº 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 9 al 11 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 11.3	**1** **2** **3** **4**	Solicitud dirigida al Alcalde, presentada por el titular de la Autorización con 60 días naturales anteriores del vencimiento del plazo. Documentación que acredite que cuenta con la conformi-dad de por lo menos el 80% de los conductores de predios una firma por predio - ubicados dentro del área que se genera por la instalación de los elementos de seguridad. Informe que acredite que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la Ordenanza Nº 690-MML. Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.		 **0.672%**	 **27.20**		 **X**		**5**	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de InspeccionesTécnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113	**1** **2**	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. Pago por derecho de trámite.	Solicitud	**0.659%**	**26.70**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL														
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	**1** **2** **3** **4** **5** **6**	Solicitud diriga al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de su reconocimiento y registro. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público: 3.1. Acta de Fundación o de Constitución. 3.2. Estatuto y Acta de aprobación. 3.3. Acta de Elección del Órgano Directivo. 3.4. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 3.5. Nómina de los miembros de la Organización Social Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización. Plano o croquis del radio de acción de la organización. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización. **(*)** Para el caso de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**30 (*)**	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Social y Cultural Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
2	**RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19	**1** **2**	Solicitud diriga al Alcalde Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público: 2.1. Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva Junta Directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea. 2.2. Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General. 2.3. Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización. 2.4. Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total. 2.5. En el caso de las organizaciones social de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**30 (*)**	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Social y Cultural Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24		porcentaje de organizaciones del nivel inmediato que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan. (*) Para el caso de renovación y/o complementación de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.											
3	**INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL RE-GISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) Art. 10° D.Leg. N° 1065 (28.08.08), Modificatoria de la Ley 27314 D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley 27314 (24.07.04) Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores (07.10.09) D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419 (03.06.10) Art. 38°, 39° Ordenanza N° 312-MDA (06.07.2013)	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7**	Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando nombres, ape-llidos, DNI, domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, servicio que presta, código, número de recibo de pago y fecha de emitido, firma y huella digital. Copia simple del Carnet de socio de la asociación a la que pertenece. Copia simple del Certificado de los Cursos de Capaci-tación aprobado en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Salud Ocupacional y Gestión Empresarial. Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano. Copia simple del Carnet de Sanidad. Certificado de antecedentes policiales y penales. Pago por derecho de trámite. **NOTA:** La Renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.		**1.146%**	**46.40**		**X**		**15**	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Desarrollo Social y Cultural Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL														
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**CARNET DE SANIDAD** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 80º numeral 3.5 Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	**1** **2**	Dos (02) fotos tamaño carnet. Pago por derecho de trámite		**0.457%**	**18.50**	**X**				Subgerencia de Desarrollo Humano	Subgerencia de Desarrollo Humano		
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL														
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS** **Base Legal**	**1** **2** **3**	Recurso con firma de Letrado Adjuntar nueva prueba En caso de representación: **3.1** Tratándose de persona natural		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 208. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.		Adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratándose de persona juridica Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **NOTA:** Plazo de interposición 15 dias hábiles de notificada la resolución impugnada.											
2	**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLU-CIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPRO-CEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERA-CIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 209. **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	**1** **2**	Recurso con firma de Letrado En caso de representación: **2.1** Tratándose de persona natural Adjuntar copia de carta poder. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **2.2** Tratándose de persona juridica Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **NOTA:** Plazo de interposición 15 dias hábiles de notificada la resolución impugnada.		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Gerente de Fiscalización y Control		
3	**DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 105 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final **Requisitos y procedimiento** Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 105 y 113	**1** **2** **3**	Presentar solicitud en hoja de denuncia Adjuntar cualquier tipo de prueba que avale su queja o denuncia. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones		
4	**DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS** **Base Legal**	**1** **2** **3**	Escrito con firma legalizada ante notario o fedatario *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* **3.1** Tratandose de persona natural Adjuntar copia de carta poder especial para		**Gratuito**	**Gratuito**		**X**		**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Gerente de Fiscalización y Control

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ratificado con A.C. 255 - MML **Competencia** Ley Nº 27444, Art. 189 y 190º (11.04.2001) **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07) Art. 1 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2.		desistimiento. *(Modificado con DA 039-2016/MDA)* **3.2** Tratandose de persona juridica Adjuntar copia de vigencia de poder especial otorgado por escritura publica.										Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL														
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	**LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81° numeral 3.2 Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18° Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4°, 24° al 27° Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 5° numeral 8, y 7° numeral 10 y 11 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31° **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°	**1** **2** **3** **4** **5**	Solicitud simple dirigida al Alcalde. Exhibir original del DNI de Propietario o Poseedor. Copia de Tarjeta de propiedad o copia de Contrato de Compra Venta o Transferencia. Exhibir original de DNI y licencia del conductor o infractor. Copia de Póliza de seguro, SOAT o AFOCAT vigente.		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		
2	**PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15	**1** **2** **3** **4** **5** **6**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, numero de documento de identidad y firma del representante legal. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP.						**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Fiscalización y Control Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
	Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 23 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Comple-mentaria y Final. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7 y 14 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 y 25 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	**7** **8** **9**	Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. Pago por derecho de trámite.		**1.096%**	**44.40**								
3	**RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 23 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Comple-mentaria y Final. Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13, 14 y 16 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 al 26 **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	**1** **2** **3** **4** **5** **6**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, numero de documento de identidad y firma del representante legal. - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia. Pago por derecho de trámite.		**0.805%**	**32.60**			**X**	**30**	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles	Gerente de Fiscalización y Control Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 dias habiles

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Posi-tivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS APELACIÓN
4	**MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL:** **- TRANSPORTADOR AUTORIZADO** **- CONDUCTOR** **- VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	**1** **2** **3** **4**	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar. Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiete, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)*		**Gratuito**	**Gratuito**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		
5	**MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **NOTA:** El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del documento que acredite el otorgamiento del Permiso de Operación.	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. *(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)* Copia simple de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. Pago por derecho de trámite.		**1.096%**	**44.40**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

Nº DE OR-DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS Número y Denominación	Formu-lario/ Código/ Ubica-ción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT Año 2017) 4,050.00	 (En S/) 1/	CALIFICACIÓN Auto-máti-co	Evaluación Previa Posi-tivo	 Nega-tivo	PLAZO PARA RESOL-VER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDE-RACIÓN	 APELACIÓN
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL														
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN** **Base Legal** *Ratificado con A.C. 255 - MML* **Competencia** Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Art. 7 **Calificación, plazo y silencio administrativo** Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 **Requisitos y procedimiento** Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. **Derecho de trámite** TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	**1** **2** **3**	Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de certificado de operaciones. Declaración Jurada de perdida, robo o deterioro del certificado de operación Pago por derecho de trámite.		**0.746%**	**30.20**	**X**				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

NOTA:
1/ La forma de pago es dineraria y al contado.
2/ No se puede señalar Calificación porque la Municipalidad no es la instancia que resuelve.